



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley 29304

CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 545-2024-CCO-UNJ

Jaén, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Oficio Nº 231-2024-UNJ-P/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Oficio Nº 358-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo Nº 063-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 231-2024-UNJ-P/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita autorización para participar en el VI Encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas Prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las universidades peruanas (Gestión Académica, Gestión Administrativa, Gestión de la Investigación, Gestión de la Comunidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Universitaria y su entorno – RSU y Servicios Complementarios) a llevarse a cabo en la ciudad de Tarapoto los días 27, 28 y 29 de noviembre del 2024 en el campus de la Universidad Nacional de San Martín. De acuerdo al siguiente detalle de los comisionados:

a. Jefe de la Oficina de Calidad y representantes de las Escuelas Profesionales y Personal Administrativo de la OGC, en calidad de Asistentes.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	27740611
DRA. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	43235341
DRA. MARIA ALINA CUEVA RÍOS	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	19910857
DR. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	21870431
C.P.C. FANY TOCTO HUAMAN	ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	46169414
TEC. YTALA SALAZAR CORONEL	SECRETARIA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	45211357

b. Jefe de la Oficina de Calidad como Ponente – Ponencia denominada “Seguimiento al Desempeño Estudiante y Posicionamiento de la Universidad”.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	27740611

Que, mediante Oficio N° 453-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la participación en el VI Encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 063-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, autorizar el Viaje a la ciudad de Tarapoto los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 para participar en el VI Encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas Prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las universidades peruanas (Gestión Académica, Gestión Administrativa, Gestión de la Investigación, Gestión de la Comunidad Universitaria y su entorno – RSU y Servicios Complementarios), que se llevará a cabo en el campus de la Universidad Nacional de San Martín;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje a la ciudad de Tarapoto los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 para participar en el VI Encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas Prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las universidades peruanas (Gestión Académica, Gestión Administrativa, Gestión de la Investigación, Gestión de la Comunidad Universitaria y su entorno – RSU y Servicios Complementarios), que se llevará a cabo en el campus de la Universidad Nacional de San Martín. De acuerdo al siguiente detalle de los comisionados:

- a. Jefe de la Oficina de Calidad y representantes de las Escuelas Profesionales y Personal Administrativo de la OGC, en calidad de Asistentes.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	27740611
DRA. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	43235341
DRA. MARIA ALINA CUEVA RÍOS	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	19910857
DR. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	21870431
C.P.C. FANY TOCTO HUAMAN	ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	46169414
TEC. YTALA SALAZAR CORONEL	SECRETARIA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	45211357

- a. Jefe de la Oficina de Calidad como Ponente – Ponencia denominada “Seguimiento al Desempeño Estudiante y Posicionamiento de la Universidad”.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	27740611

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE